RESOLUCION N° 5.241/2021

PDTE. FRANCO, 17 DE AGOSTO DEL 2021.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: SANTA RITA EMPRENDIMIENTOS S.A. DEL SR. ALDO RUBEN SOSA LEGUIZAMON CON RUC 80049076-2, POR UN VALOR DE GS 333.779.831, (GUARANIES: TRESCIENTOS TREITNA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO.) EN EL MARCO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR EN BARRIO SAN MIGUEL, ZONA BAJA DE PDTE. FRANCO", CON ID N° 397.895. -

VISTO: La necesidad de la **"CONSTRUCCION DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR EN BARRIO SAN MIGUEL, ZONA BAJA DE PDTE. FRANCO",** se dispone la implementación del llamado a Licitación por Concurso de ofertas N° 02/2021, para la realización del proceso correspondiente ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que, el acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 09 de agosto del 2021, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó los oferentes: **Constructora El Edén, Santa Rita Emprendimientos S.A. y Estructuras S.R.L.**

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen en fecha 17 de agosto con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

Abog. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 **PARA LA "CONSTRUCCION DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR EN BARRIO SAN MIGUEL, ZONA BAJA DE PDTE. FRANCO"** ***ID N° 397.895,*** *a* la firma; **SANTA RITA EMPRENDIMIENTOS S.A. DEL SR. ALDO RUBEN SOSA LEGUIZAMON CON RUC 80049076-2**, por un monto total de **Gs. 333.779.831 (Guaraníes: Trescientos treinta y tres millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y uno. -).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ABG. JULIA GRACIELA FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Junta Municipal

Avda. Monday c/ calle Saltito– email: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 1.563/21.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 5.241/2.021 I.M. QUE ADJUDICA A LA FIRMA SANTA RITA EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC Nº 80049076-2, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/21, PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR EN EL BARRIO SAN MIGUEL- ZONA BAJA DE PRESIDENTE FRANCO, CON ID. Nº 397.895.

VISTO: El Mensaje Nº 150/2.021, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 5.241/2.021 I.M., de fecha 17 de agosto de 2.021, "Por la cual adjudica a la Firma Santa Rita Emprendimientos S.A. con RUC Nº 80049076-2 para la construcción de Unidad de Salud Familiar con ID Nº 397.895; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 1.522/21, de fecha 08 de junio del 2.021, la Junta Municipal ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/21, para la construcción de Unidad de Salud Familiar en el Barrio San Miguel-Zona Baja, con ID Nº 397.895;

Que, en cumplimiento a dicha disposición la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Firma Santa Rita Emprendimientos S.A. con RUC Nº 80049076-2, para la construcción de Unidad de Salud Familiar;

Que, de conformidad al art. 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal la aprobación de la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas corresponde a la Junta Municipal, con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal y de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar la Resolución Nº 5.241/21 I.M., de fecha 17 de agosto/2021, que adjudica a la Firma Santa Rita Emprendimientos S.A., con RUC Nº 80049076-0, el llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/21 "Para la construcción de Unidad de Salud Familiar en el Barrio San Miguel – Zona Baja de Presidente Franco, con ID Nº 397.895", hasta el monto de Gs. 333.779.831 (trecientos treinta y tres millones setecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y un guaraníes), del total de la disponibilidad presupuestaria.

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

Blanca Ydarilán de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO JUNTA MUNICIPAL

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco